

ESTUDIO DEL SECTOR DEL PROCESO PARA ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESAP

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 1995 y Decreto 1295 de 2010 acerca del Bienestar Universitario en las Instituciones de Educación Superior, es deber de la Escuela organizar un modelo de Bienestar Universitario estructurado para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley, de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU. Específicamente, el artículo 6 del Acuerdo 003 de 1995 establece que las instituciones de Educación superior deben atender las diferentes áreas de bienestar, entre las que se encuentra el área de Promoción socioeconómica.

Adicionalmente, según lo estipulado en el Proyecto Universitario Esapista – PUE, la Dirección de Bienestar Universitario de la ESAP debe planear y ejecutar programas y actividades en las que participe la comunidad esapista, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socio-económica, recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o mediante convenios, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Bienestar Universitario desde las áreas del bienestar de promoción socioeconómica y salud integral, busca garantizar las condiciones de acceso al servicio de alimentación (cafetería y restaurante) en condiciones favorables para la totalidad de los miembros de la comunidad que se encuentra en las instalaciones de la ESAP en los diferentes horarios tanto entre semana como fines de semana. Para lo cual se desarrolló el presente estudio previo y de mercado, con el fin de definir los aspectos técnicos y modalidad de contratación.

NECESIDAD DE LA ENTIDAD

la Dirección de Bienestar Universitario desde las áreas del bienestar de promoción socioeconómica y salud integral, busca garantizar las condiciones de acceso al servicio de alimentación en condiciones favorables para la totalidad de los miembros de la comunidad que se encuentra en las instalaciones de la ESAP en los diferentes horarios tanto entre semana como fines de semana. Es necesario considerar que la entidad presta servicios de lunes a viernes de 7 a.m. a 10 p.m. y fines de semana de 8 a.m. a 5 p.m.

Con el fin de promover hábitos alimentarios saludables y garantizar una oferta alimentaria que promueva una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada, a precios accesibles para toda la comunidad universitaria, especialmente para aquellos en condición de vulnerabilidad socioeconómica; dada la necesidad de contar con precios asequibles se contempló la reducción de un porcentaje del canon de arrendamiento, así como la viabilidad de percibir el canon de arrendamiento en especie. Esta iniciativa busca cubrir diversas necesidades y objetivos fundamentales de la Dirección de Bienestar, dentro del marco de las áreas del Bienestar mencionadas anteriormente:

- Promoción de hábitos alimentarios saludables: Dentro de los objetivos del área de salud integral se encuentra promover la salud y el bienestar de sus estudiantes, profesores y personal administrativo. Al ofrecer una oferta alimentaria variada, balanceada y saludable, se incentiva la adopción de hábitos alimentarios saludables que contribuyen al desarrollo integral de la comunidad universitaria.
- Promoción socioeconómica: Reconociendo la diversidad socioeconómica presente en la comunidad universitaria, es esencial promover que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a alimentos de calidad a precios asequibles.

- Educación alimentaria: La cafetería y restaurante promoverá prácticas sostenibles a través de la oferta de opciones vegetarianas/veganas, además de promover el consumo de frutas y alimentación saludable a través de la oferta de cafetería.

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de buscar alternativas favorables para la Escuela, se invitó a participar del estudio de mercado a empresas y entidades sin ánimo de lucro. La solicitud de cotización se realizó vía correo electrónico el pasado 14 de febrero y 7 de marzo a los siguientes correos de los diferentes potenciales proveedores de la región Bogotá así:

PROVEEDOR	CONTACTO	CORREO	TELEFONO
Construyendo Amor con Amor	Diana Vásquez	dimerva@icloud.com	3103418287
Gastronomía Capital	Isabel Parada	infor@gastronomiacapital.com	3164546999
Juan José Yara	Juan José Yara	juanjoseyara@gmail.com	3134701145
Alejandra Catalina García	Alejandra Catalina García	acgarcia.1986@hotmail.com	3105800706
Servinutrir SAS	Julia Omaña	gerencia@servinutrir.com	3103295019

A los potenciales proveedores se les envió mediante correo electrónico, el documento “Invitación a Cotizar ESAP” con los respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización.

El formato de solicitud de cotización se estructuró para obtener precios unitarios de los tiempos de comida y alimentos de mayor rotación. De acuerdo con la solicitud de la solo se obtuvo cotización por parte del proveedor actual y de la empresa Servinutrir SAS y la persona natural Alejandra García, se recibió rechazo de la invitación por parte de 2 proveedores. Las respuestas de los proveedores se encuentran en el anexo.

Se presentaron las siguientes preguntas al estudio de mercado:

- ¿Qué posibilidad hay de articular planes de almuerzo/valeras de consumo con los incentivos asociados a los funcionarios de planta? O en su defecto ¿Manejar valeras para descontar en la nómina para los empleados de planta?

Respuesta: No es posible el manejo de valeras por descuento, toda vez que a los funcionarios de planta no se les puede realizar descuento, dados los acuerdos sindicales preexistentes.

- En vista de las reparaciones y adecuaciones necesarias para la prestación del servicio, es posible manejar un canon de arrendamiento negociado durante los primeros dos meses de la siguiente manera: 1 mes el cobro del 10% del canon de arrendamiento, el 2 mes el cobro del 20% del canon y el 3 mes el cobro del 50% del canon.

Respuesta: No es posible realizar cambios en el valor del canon de arrendamiento, toda vez que ya cuenta con un descuento respecto al sector.

- En vista de las reparaciones y adecuaciones me demoraría 20 días después del inicio del contrato para brindar opciones de almuerzo

Respuesta: No se acepta la observación, toda vez que se requiere asegurar la prestación del servicio desde el 1 de abril del corriente.

- En vista de que los equipos deben ser diseñados a medida, que tan viable es que el arrendatario los mande a hacer y posteriormente la ESAP los pague por medio del arriendo. Esto, con el fin de que la ESAP tenga dotada la cocina a medida y con equipos de buena calidad.

Respuesta: No se acepta la observación toda vez que no se encuentra desde la misionalidad de la ESAP, la necesidad de adquirir equipos para la preparación y distribución de alimentos.

Teniendo en cuenta la baja respuesta en el estudio de mercado realizado en el mes de febrero y considerando las preguntas de los posibles oferentes, la Dirección de Bienestar Universitario, realizó la revisión del estudio inmobiliario con el fin de asegurar la prestación del servicio, para lo cual se diseñó y aplicó un factor de corrección para disminuir el valor del canon de arrendamiento, para promover la oferta alimentaria y las adecuaciones necesarias para iniciar la operación el próximo 1 de abril, se presentan los anexos de la oferta económica y de los documentos ajustados de invitación a cotizar, los cuales junto con la disminución del canon de arrendamiento, aseguran una oferta alimentaria a precios asequibles para la comunidad académica.

Con las respuestas al estudio de mercado y la oferta económica allegada por los posibles oferentes, se realizó comparación de los alimentos ofertados y el mantenimiento de los precios máximos fijados en la invitación a cotizar, teniendo en cuenta lo anterior la Dirección de Bienestar determinó que la oferta más favorable para la escuela, constituye la oferta económica allegada por el oferente Gastronomía Capital SAS, la cual cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos.

Bogotá 11 de Marzo de 2024.
Dirección Técnica de Bienestar Universitario.